



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2017- MPN

Nasca,

01 SEP 2017

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2017, visto el Informe N° 263-2017-GTV/MPN de fecha 31 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Transporte y Vial; Informe N° 452-2017-GAJ-MPN de fecha 31 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 186-2017-GM-MPN de fecha 31 de Agosto del 2017 de la Gerencia Municipal, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, que incorpora el procedimiento N° 05A al TUPA a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Nasca;y,

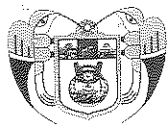
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; en la que señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso i) artículo. 17° de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con los reglamentos nacionales tienen como competencia de gestión, el de recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito, similar facultades se encuentra contemplado para el servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores, aprobado mediante la Ley N° 27189;

Que, existe una significativa cartera de deudas pendientes por cobrar por concepto de infracciones, los que hace un alto índice de morosidad de conductores y propietarios de unidades vehiculares; empero, resulta conveniente otorgar ampliación de fecha del beneficio en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de amnistía anterior, para que conductores y propietarios de vehículos puedan acoger y subsanar su relación de deudas pendientes de pago que han adquirido con la Municipalidad Provincial de Nasca; que, la prestación del servicio sometido a constante régimen de fiscalización y control, efectuado por la Policía Nacional del Perú y los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Nasca, han originado la acumulación de infracciones tanto al tránsito como al transporte, por parte de conductores y propietarios de vehículos privados y los destinados al servicio de transporte público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016 – MPN de fecha 29 de Setiembre del 2016 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Nasca, y según el procedimiento del ítem 05 de la Gerencia de Administración Tributaria, tiene como denominación del procedimiento: Otorgamiento de beneficios de pago de fraccionamiento de pago de deudas tributarias y no tributarias, el mismo que establece que para fraccionar dichas deudas deberán ser con un mínimo de 30% de la deuda total; de lo que se contrae que no existe un procedimiento propio para las deudas no tributarias como las multas derivadas de las infracciones al tránsito; que estando lo antes señalado, se hace necesario incluir un nuevo procedimiento exclusivamente para multas derivada de las infracciones del tránsito, lo que implica incluir con el numero de procedimiento 05A, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria.



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte y Vial, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 4° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente;



**ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, QUE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO N° 05A AL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016 de fecha 29 de Setiembre del 2016, correspondiente a la Gerencia de Administración Tributaria, incorporándose un nuevo procediendo N° 05A.

**Artículo Segundo.- INCORPORAR** al Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Nasca, el procedimiento N° 05A, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, denominado Fraccionamiento de pago de deudas no tributarias correspondiente a las deudas de papeletas de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, de acuerdo a las infracciones muy graves conforme al anexo 01, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



TIPO DE INFRACCION CONSIGNADA EN PIT (MUY GRAVES)	CUOTA INICIAL %	MAXIMO DE CUOTAS PARA EL SALDO
M1,M2,M3, M4, M5 y M27	8.33	12
M6, M7,M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M28 M29, M31 Y M32	16.66	6



**Artículo Tercero.- DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA** de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM,

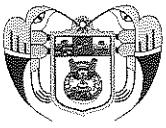
**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transporte y Vial de la Municipalidad Provincial de Nasca, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Quinto.- DISPONER**, la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Consejo Alfonso Carrillo Parodi  
ALCALDE



ANEXO 01

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO O CODIGO DE UBICACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		DENOMINACION	EN % UIT S/.		NUEVOS SOLES	AUTO MATICO	POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION				APELACION	
054	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS (Deudas de papeletas de infracción al tránsito *) BASE LEGAL: Ley 27972 L.O.M. (27-05-03) Arts. 40 y 81. Ley 27181- Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre Ley 27444 Procedimientos Administrativos D.S N° 016-2009-MTC *El fraccionamiento será aplicable para las infracciones tipificadas, que no tienen descuento según el reglamento nacional de tránsito.	1. Derecho de Trámite Administrativo 2. Copias de DNI, de la tarjeta de propiedad del vehículo y Recibo de agua o Luz, y papeleta de infracción. Vehículos de categoría vehicular infracciones muy graves. M1 Y M4 M2, M3, M5, Y M27. M6, M7, M8 y M9 M12, M16, M17, M20, M21, M23, M28, M29, M31 Y M32.	01.98 4,050. 00	8.00						7 Días Hábles	Tramite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria.	Gerencia de Administración Tributaria. Plazo máximo para interponer recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Gerente Municipal Plazo máximo para interponer recurso 15 días hábiles Plazo máximo para resolver 30 días hábiles

